

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código	DG-PT-002
		Versión	5
		Fecha	28/11/2025


La **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**, mantiene espacios de trabajo seguro, sano y productivo, somos conscientes que el abuso y dependencia de sustancias alucinógenas, estimulantes o depresoras tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan seriamente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores y de la compañía en general.

La indebida utilización de drogas formuladas, así mismo el uso, posesión, distribución y/o venta de sustancias controladas, está estrictamente prohibida. Así mismo, la posesión, consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas está prohibida dentro de nuestras instalaciones de trabajo, vehículos de la compañía y sitios de trabajo de nuestros clientes. Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.


Como filosofía de prevención la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**, realiza campañas de Promoción y Prevención contra el consumo de Alcohol, Tabaco y drogas en todas las instalaciones tanto propias como de clientes se podrá realizar inspecciones no planeadas en busca de bebidas alcohólicas, drogas (controladas o no), alucinógenos o similares. Igualmente se podrá requerir a cualquiera de nuestros funcionarios para que se realice pruebas o exámenes médicos, orientados a la búsqueda de estas sustancias en el organismo, cuando existan motivos para sospechar la utilización o abuso de estas.

Aquellos cargos designados como de alto riesgo por la Gerencia, podrán ser evaluados de forma aleatoria, sin previo aviso, para la búsqueda de estas sustancias.



La negación de un funcionario a la realización de las pruebas o un hallazgo positivo en las mismas, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluso cancelación del contrato contempladas en el reglamento interno de trabajo. Se prohíbe fumar en áreas públicas cerradas (incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores), buscando mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los No-fumadores; como también el respeto a la libertad de los fumadores. La Gerencia General de la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**, se compromete a destinar los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y a difundirla a todos sus empleados y contratistas, revisarla periódicamente y mantener el estricto cumplimiento de estas disposiciones legales.



**GUILLERMO MONTES SALAS
GERENTE GENERAL**

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código	DG-PT-002
		Versión	5
		Fecha	28/11/2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Todas	Emisión original	15/01/2021
2	Todas	Revisión y actualización	21/02/2022
3	Todas	Revisión y actualización	01/02/2023
4	Todas	Revisión y actualización	28/05/2024
5	Todas	Revisión y actualización, se incluye (incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores)	28/11/2025
Elaboró:  Responsible del SIG		Revisó y aprobó  Gerente General	